

ORDENANZA N° -CM-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ABROGAR ORDENANZAS 194-CM-87 Y 628-CM-91  
DAR EN COMODATO PARCELA 19-3-C-10-01C A  
LA ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO CRUZ  
DEL SUR.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08 y sus modificatorias: Creación Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos cesiones, comodato, uso habitación, inmuebles municipales.

Ordenanza 2273-CM-11: Creación Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2199-CM-11: Donación Adeful.

Ordenanza 2186-CM-11: Donación Lifuba.

Nota presentada

Proyecto y Plan de ejecución de Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur.

Estatuto Social de la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur.

Folios parcelarios.

Planos del Proyecto.

Constancia de inscripción conforme ordenanza 730-CM-97.

Nota de apoyo Liga de Fútbol Bariloche.

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur, posee solo 25 años de vida. Sin embargo, desde hace 15 años participa exitosamente en el fútbol federado de Bariloche, ganando 7 torneos de Primera División, un gran número en divisiones inferiores, y en el fútbol infantil, compitiendo también en el fútbol femenino y en el atletismo.

Ha conquistado dos campeonatos de Futsal, y ha participado en dos torneos nacionales de esa misma disciplina llegando a las finales para consagrar el campeón argentino de la especialidad.

Actualmente es el Campeón vigente en las dos máximas disciplinas de fútbol federado: tanto en el tradicional (cancha de 11) como en la disciplina de fútbol de salón.

Posee representación en fútbol femenino, tanto en la Liga de Fútbol Bariloche como en la Liga Municipal de Fútbol.

Por lo demás, ha representado a Bariloche por 8 años consecutivos en el Torneo Argentino B, máxima instancia del fútbol federado del interior del país, a la que Bariloche ha accedido.

En Abril de este año disputo la Final del Torneo del Interior, instancia a la ningún otro club barilochense ha accedido.

Ello, su historia en el Torneo Argentino B y el mérito deportivo le valió la invitación a participar en el próximo Torneo Federal B, donde es el único representante barilochense.

Ha aceptado y comenzará su participación en septiembre en un grupo integrado por un equipo de la provincia de Santa Cruz, y dos de la provincia de Chubut.

El Club Deportivo Cruz del Sur tiene una instalación fuertísima en la ciudad, en la región, y en el interior del país.

EL PRESENTE.

#### Escuela de Fútbol.

Actualmente el club posee una Escuelita de Fútbol Infantil con más de 200 chicos que activamente participan de la misma buscando una formación integral (humana y deportiva). Participan chicos desde los 5 hasta los 13 años de edad.

La escuela se sustenta con el apoyo y aporte de los padres, junto a algunos comercios amigos.

En la actualidad, los chicos padecen más que nadie la carencia de un propio lugar donde desarrollar con constancia y previsibilidad sus entrenamientos, lo que sin dudas fortalecería su sentido de pertenencia con la Institución en particular y con el deporte en general.

Sin dudas que el crecimiento sostenido de la escuela se vincula a la permanencia de un trabajo serio y coordinado, con profesores identificados con el fútbol local que educan a los niños deportiva y humanamente.

Una de estas categorías participará desde Septiembre de 2014 en el Torneo Nacional Sub 15.

#### Divisiones Inferiores.

El Club Deportivo Cruz del Sur participa en la liga local con las Categorías Sexta, Quinta y Cuarta. Se nuclean entre las tres categorías aproximadamente 100 jóvenes y adolescentes que buscan su desarrollo en un momento crucial de sus vidas, tanto en lo futbolístico como en su propia personalidad.

En esta franja etaria se trabaja activamente para sacar a los jóvenes de las calles y acercarlos a los campos de fútbol y de entrenamiento, insertando en ellos la disciplina, la contracción al trabajo y el respeto por el compañero.

Las divisiones inferiores constituyen un semillero importantísimo de talentos; siendo Cruz del Sur el único club que ha afrontado el Torneo Argentino “B” con planteles netamente conformado por jugadores barilochenses.

Nuestro club apunta fuertemente a la “exportación” de estos jóvenes jugadores, pretendiendo acceder al mercado de los importantes clubes de Buenos Aires a través del contacto directo con el Coordinador General del Fútbol Amateur del Club Independiente de Avellaneda, el Sr. Miguel Gomis, quien hasta el mes de Diciembre de 2013 se desempeñó como Coordinador de las Divisiones Juveniles de Cruz del Sur.

Esa opción, única para cualquier club de la región sur de nuestro país, nos coloca en una insuperable posición de privilegio y nos abre una puerta que también nos obliga a trabajar con método, con rigor y con disciplina.

#### Primera División.

Luego de haber dejado atrás, entre el año 2005 y el año 2013, la más histórica participación de un equipo barilochense en la cuarta categoría del Fútbol Argentino (Torneo Argentino B), siendo el representante natural de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Río Negro en la competencia federal y en la Copa Argentina, Cruz del Sur continúa en los primeros planos del fútbol de la región.

La actualidad indica que tras culminar la temporada 2013/14, nuestro primer equipo fue subcampeón del Torneo del Interior (1er equipo barilochense en la historia que lo logra) y Campeón de Bariloche tras coronarse en el certamen doméstico de LIFUBA.

Actualmente, participa en el Torneo Federal B.

#### Fútbol Femenino.

En Cruz del Sur el fútbol no es sólo cosa de hombres, por esa razón un grupo de 30 mujeres apuesta por esta disciplina y representa a nuestro Club en los certámenes oficiales organizados por el Departamento de Fútbol Femenino de la Liga de Fútbol de Bariloche y en la Liga Municipal de Fútbol Femenino.

Estas mujeres honran el género desde el deporte, con una unión digna de imitar, y un temperamento incomparable.

Para ellas también se vuelve indispensable contar con un campo propio de entrenamiento.

#### Atletismo.

Desde hace 7 años un grupo de atletas locales representa a nuestra institución en las competencias locales y regionales. Pese a la carencia de estructura, Cruz del Sur ha acompañado en todo momento a estos esforzados atletas, proveyéndolos de indumentaria y solventando económicamente el sostenimiento de su actividad.

#### Los Socios

Los socios de Cruz del Sur tienen cada vez mayor preponderancia en su club.

Con un ágil y novedoso sistema de asociación montado en Mundo Cruzado (Onelli 760), el socio adquiere un amplio sentido de pertenencia y favorece enormemente el desarrollo gracias al pago puntual de la cuota.

Entre los beneficios más sobresalientes, se destacan los importantes descuentos en la confitería del club y en la compra de indumentaria oficial; como así también el ingreso gratuito a los partidos de todas las categorías en las que Cruz del Sur actúa como local. Además, quienes posean medidor de luz a su nombre, cuentan con la posibilidad de abonar su cuota mediante el SICEI, práctico sistema de pago a través de la boleta de luz de la Cooperativa de Electricidad Bariloche.

Proyectamos un club con fuerte contenido social, por eso apuntamos en el plan de obras un espacio de fogones, parrillas, un salón de usos múltiples y una zona de recreación que cobije a los padres mientras los hijos hacen deporte.

Eso, porque estamos convencidos que la vida de club es el núcleo de la vida en sociedad.


#### LA IMPERIOSA NECESIDAD DE UN PREDIO.

Como en los últimos tiempos las dificultades para conseguir tierras se han multiplicado, padecemos el enorme déficit de no tener canchas para nuestra actividad.

Un Club Deportivo requiere de modo esencial un lugar propio, a fin de proyectarse como institución social e inclusiva, que promueve el desarrollo no solo deportivo sino sobre todas las cosas humano de las personas que son parte de esta institución y de la comunidad toda.

Entendemos que el espacio que solicitamos por medio de la presente, cumple con esas exigencias y sus dimensiones son apropiadas para el desarrollo del deporte..

Todas las semanas, más de 500 deportistas de todas las disciplinas que se desempeñan en Cruz del Sur podrán disfrutarlo, colaborando con el proyecto de infraestructura que se propone.

  
Prof. EDITH GARRO  
Concejal Municipal  
Municipalidad de S. C. de Bariloche  
F. P. V. - P. J.

  
RAMÓN CHIOCCONI  
Presidente Concejo Municipal  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: Concejales Ramón Chiocconi, Alejandro Ramos Mejía, y Prof. Edith Garro (PJ).

COLABORADORES: Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur. Carlos Arrative, Carlos Sanchez, Walter Crespo y el Presidente de la Liga de Fútbol Bariloche, Daniel Pardo.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2014, según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal parte de los inmuebles catastralmente identificados como 19-3-C-10-01C, según croquis preliminar denominado como Anexo I y de acuerdo a folios parcelarios denominados como Anexo II que forman parte integral de la presente Ordenanza.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato el inmueble designado en el artículo 1º) de la presente, a la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur, con Personería Jurídica N°1619, por el término de 20 años con la finalidad y destino de actividad de:
- 1) Destinar parte de la Parcela 19-3-C-10-01C a canchas de fútbol, vestuarios e instalaciones directamente vinculadas exclusivamente a la actividad deportiva sin fines de lucro.
- Los destinos antedichos no podrán variar, bajo apercibimiento de rescindir el presente.
- Art. 3º) La comodataria deberá destinar el predio exclusivamente al uso institucional; recreativo y/o cultural con el objeto definido en los planos adjuntos y con las imposiciones de destino mencionadas en el artículo 2º de la presente, la instalación del mobiliario urbano apropiado.
- El inmueble se encuentra en buen estado de uso y limpio a la fecha.
- Art. 4º) Se establecen los siguientes plazos a cumplir por la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur, a partir de la firma del convenio de comodato respectivo, los cuales deberán estar contemplados en el mismo:
- a) tres (3) meses: Limpieza y nivelación del predio en los puntos que serán campos deportivos. Replanteo y planificación de instalaciones en toda la superficie.
- b) un (1) año: iniciar la construcción de un campo de juego reglamentario con alambre olímpico y vestuarios, habilitado por la Liga de Fútbol de Bariloche. Construcción de fogones para recreación y zona de recreación. Mejoramiento del acceso N° 1.
- c) tres (3) años: Construcción de un campo de entrenamiento o cancha auxiliar, más cancha de fútbol infantil. Condicionamiento del espacio destinado a Estacionamiento. Parquización general del predio.
- d) cinco (5) años: Colocación de césped sintético en el campo principal o el auxiliar. Adecuación y puesta en funcionamiento de la pista de atletismo ya proyectada anteriormente. Construcción del acceso N° 2.
- e) siete (7) años: iniciar la construcción del gimnasio y salón de usos múltiples por el tiempo que demanda.
- Art. 5º) La Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur será responsable del mantenimiento del predio y sus construcciones, así como de la provisión de servicios y de abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble otorgado, como así también toda otra pauta u obligación que surja de la normativa vigente en San Carlos de Bariloche.
- Deberá asimismo, y de conformidad al destino otorgado, hacer las mejoras

pertinentes sobre el inmueble en cuestión.

- Art. 6º) La Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur se compromete a ceder el uso del predio ante las necesidades de programación de partidos que posea la Liga de Fútbol Bariloche y/o la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Bariloche así como el uso de las instalaciones a fines recreativos y/o sociales, como lo relacionado al uso de fogones o espacios verdes, será en iguales condiciones para socios como para no socios del club siempre y cuando no se alteren las actividades deportivas del club.  
Quedando a disposición del deporte de Bariloche el predio, sin condicionamiento económicos, como es el pago de un alquiler.
- Art. 7º) Se instruye al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social a practicar la mensura, deslinde y demás operaciones técnicas necesarias a efectos de la cesión de uso determinadas en los artículos 1 y 2 de la presente, cuyo costo estará a cargo de la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur.
- Art. 8º) Se procederá a la revocación del comodato sin necesidad de intimación o declaración previa alguna, no pudiendo la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur reclamar prestación o suma de dinero alguna a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en los siguientes supuestos:
- Vencidos los plazos establecido en el artículo 4º, sin haberse iniciado la construcción del espacio recreativo de la sede y/o sin verificar los requisitos impuestos;
  - Habiéndose constatado la afectación del inmueble con un destino u actividad distinta al establecido por la presente Ordenanza.
  - Si la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur cediera el uso del inmueble.
  - Por falta de utilización del mismo.
  - Por disolución, intervención y/o acefalía de la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur.
  - Por falta de pago de impuestos, tasas o servicios.
- En tales supuestos la Municipalidad recuperará la posesión del inmueble en forma automática, y la propiedad de las mejoras pasarán a integrar el haber municipal sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur.  
Queda a cargo la inspección del cumplimiento de las cargas por parte del IMTVHS.
- Art. 9º) Vencido el plazo establecido en el artículo 2º) de la presente, la Municipalidad podrá renovar el convenio de comodato una vez verificado el cumplimiento de los fines institucionales tenidos en cuenta para el otorgamiento del mismo, como así también el cumplimiento por parte de la comodataria a todas y cada una de las obligaciones contraídas a partir de la firma del convenio citado.
- Art. 10º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de comodato en base a las condiciones establecidas en la presente ordenanza, la cual deberá ser transcrita en el mismo.

Art. 11º) Celebrado el convenio, el Departamento Ejecutivo, remite nota con copia del convenio celebrado al Departamento de Digesto e Informática Jurídica del Departamento Deliberante, a sus efectos.

Art. 12º) Se abrogan la Ordenanzas N° 194-CM-87 y N°628-CM-91

Art. 13º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.